



Su objeto es promocionar el respeto, protección y cumplimiento de los derechos de la niñez, la mujer, el adulto mayor, personas con discapacidad, mujeres embarazadas, personas privadas de libertad, personas con enfermedades catastróficas mediante la adopción y ejecución de programas acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, de asistencia legal y otros programas sociales, bajo los principios de equidad, universalidad, solidaridad, calidad, eficiencia, y respeto, priorizando su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.

Además esta institución es rectora en políticas sociales, ejecutora de planes, programas y proyectos orientados a promover y garantizar los derechos y el desarrollo integral de los grupos humanos de atención prioritaria en el marco de la doctrina de protección integral, con la participación de las instituciones de Estado y demás actores sociales en beneficio de toda la comunidad provincial.

Por tanto, la misión de Sucumbios Solidario es ejecutar planes, programas y proyectos orientados a promover el desarrollo integral de los Grupos de Atención Prioritaria con la participación de actores sociales y Gobiernos Parroquiales Rurales que trabajan en beneficio de nuestra comunidad Provincial.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pacayacu es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Mediante oficio Nro. 191-GADPRPACAYACU-2023, de 20 de septiembre de 2023, el Ing. Diego Enrique García Velasco, en su calidad de Presidente del Gobierno Parroquial Rural Pacayacu, solicita se incluya dentro del proyecto **"MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES"** estableciéndose en consecuencia la necesidad de la suscripción del convenio,

Cuentan con la certificación presupuestaria bajo la partida presupuestaria (730801.), nominada PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO **"MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES"**, por un monto de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS ONCE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 21.211,40), según consta de la certificación presupuestaria emitida por la señora Secretaria Tesorera del GAD parroquial Pacayacu, que financiará la contraparte con la que participa el gobierno parroquial.

La señora Ingeniera Directora Administrativo de Sucumbios Solidario, mediante memorando de disposición N° 334 MVP-DA-SS-GADPS-2023, dispone elaborar el convenio que corresponda de acuerdo a la documentación adjunta.

TERCERA. - OBJETIVOS DEL CONVENIO

Objetivo General

Mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, personas discapacitadas y sus familias pertenecientes a los grupos de Atención Prioritaria y Grupos Vulnerables que viven en condiciones desfavorables y que necesitan apoyo inmediato en la Provincia de Sucumbios, a través de la entrega de raciones alimenticias que consisten en:

No.	Detalle del Producto	Presentación	Cantidad
1	ACEITE VEGETAL EN BOTELLA 900ML	UNIDAD	2
2	ARROZ GRANEL	LIBRA	25
3	ATUN 180GR	UNIDAD	3
4	FIDEO CABELLO DE ANGEL	UNIDAD	1
5	HARINA DE TRIGO	LIBRA	2
6	LECHE EN POLVO	UNIDAD	1
7	LENTEJA	LIBRA	2
8	MACHICA	LIBRA	1
9	PANELA MOLIDA FUNDA 2KG	UNIDAD	2
10	SAL YODADA FUNDA 500GR	UNIDAD	1
11	HARINA DE PLATANO	LIBRA	1
12	AVENA	UNIDAD	1
13	ARVEJA	LIBRA	1
14	FREJOL SECO	LIBRA	1



Objetivos Específicos

- Beneficiar a familias de extrema pobreza de Grupos de Atención Prioritaria y grupos vulnerables mediante ayudas complementarias.

CUARTA. - COMPROMISO DE LAS PARTES

A fin de cumplir con el objetivo del presente convenio, las partes acuerdan llevar a cabo las actividades que se detallan a continuación:

3

SUCUMBÍOS SOLIDARIO se compromete a:

- Dar el seguimiento técnico pertinente a fin de garantizar que se cumpla el convenio suscrito entre las partes.

El GADPR PACAYACU se compromete a:

- Planificar, Coordinar, organizar y ejecutar el proyecto **"MEJORAMIENTO NUTRICIONAL DE LOS ADULTOS MAYORES"**, con ello ayudarán a adultos mayores y sus familias de bajos recursos económicos, con dotación de raciones alimenticias, según la necesidad del beneficiario de acuerdo a la ficha técnica levantada por el Gobierno Parroquial, mismas que serán adquiridas con el presupuesto del Gobierno Parroquial, tal como se desprende de la certificación presupuestaria pertinente;
- Facilitar el traslado de los materiales a puntos estratégicos para el beneficiario.
- Realizar todas las demás acciones conducentes al cumplimiento del objeto y alcance de este convenio por parte del GADPR PACAYACU.

Las Dos Instituciones se comprometen a:

- Prestar el apoyo concurrente en la gestión de realizar entrega de raciones alimenticias, por parte de SUCUMBÍOS SOLIDARIO a adultos mayores, discapacitados, personas con enfermedades catastróficas y sus familias de bajos recursos económicos, según la necesidad del beneficiario; por parte del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL PACAYACU, se atenderá a la población y grupos vulnerables que señala su proyecto;
- Coordinar los trabajos bajo planes elaborados por Sucumbios Solidario; y,
- Contribuir con las políticas del Buen vivir.

QUINTA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigencia a partir de su suscripción y termina en el periodo fiscal.

Las Instituciones involucradas podrán dar por terminado anticipadamente el convenio si comprobaren que no se está cumpliendo con lo establecido en las cláusulas precedentes, lo que dará lugar a que la parte afectada haga conocer a la parte incumplida mediante comunicación escrita, de no tomarse los correctivos pertinentes, surtirá efecto treinta días después de recibida.

Sin perjuicio de lo mencionado, los proyectos en ejecución o las actividades iniciadas bajo el marco de este convenio, se ejecutarán en la parte que le corresponda a la institución que sigue con el proyecto.

SEXTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Si en cualquier momento, mientras esté vigente el presente convenio, fuera imposible para las partes cumplir con alguno de sus compromisos por razones de fuerza mayor o caso fortuito, esa parte deberá notificar, inmediatamente y por escrito, a la otra parte sobre el particular. Con ello, la parte que dé el aviso quedará liberada de tales compromisos mientras persistan las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado.



SÉPTIMA. - MODIFICACIÓN Y RECISIÓN

Las partes podrán, por mutuo acuerdo modificar el presente documento en cualquier momento, mediante instrumento escrito debidamente suscrito.

Cualquiera de las partes podrá rescindir este convenio previo comunicación por escrito por dos meses de anticipación a la fecha de vigencia, debiendo en todo caso finalizarse las tareas.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE TERCEROS

Las Partes declaran en forma expresa que el presente convenio no es de naturaleza laboral, con respecto a sus servidores y/o trabajadores, por lo que la calidad de patrono es de responsabilidad exclusiva de cada una de las Partes con su personal, así como su relación en la prestación de los servicios, sin que exista responsabilidad laboral directa, ni solidaria por tales cargas.

NOVENA. - TERMINACIÓN DEL CONVENIO

Serán causas de terminación del presente Convenio, las siguientes causales:

1. Mutuo acuerdo de las partes;
2. Cumplimiento del plazo;
3. Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados, que haga imposible el cumplimiento de su objeto o este se vuelva inejecutable, según lo establecido en el Código Civil Ecuatoriano.
4. Por declaración de terminación anticipada y unilateral realizada por una de las partes ante el incumplimiento de las obligaciones constantes en este convenio por parte de la otra.
5. Terminación unilateral: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar a la otra parte su decisión, al menos 30 días antes de la terminación del mismo.

En todos los casos, deberán ser finalizadas las acciones que en su momento se hallen en curso o esté comprometida su realización.

DECIMA. – SUPERVISIÓN

Sucumbios Solidario se reserva el derecho de la supervisión, de que los productos entregados se utilicen y se cumplan con las obligaciones contraídas en el presente convenio.

DECIMA PRIMERA. - ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO

"El cuerpo colegiado de Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural PACAYACU designa como administradora del convenio a la Sra. Judith Torres Tinizaray, quien coordinará las acciones con Sucumbios Solidario. El Administrador del Convenio será el responsable de la coordinación, supervisión; y, evaluación del cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

Sucumbios Solidario, designa como administrador del convenio, para el correspondiente seguimiento, ejecución y control, a la Lcda. Janet Cabadiana Jefe de Programas y Proyectos de Sucumbios Solidario.

DECIMA SEGUNDA. - DOMICILIO

Para todos los efectos de este convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en las siguientes direcciones:

Sucumbios Solidario:

Dirección: Ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, Calle Santiago y Av. Circunvalación.

Teléfono: (06)-2- 363-080

E mail: www.sucumbiossolidario.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Pacayacu:

Dirección: Pacayacu, Vía Tarapoa Km 42

Teléfono: (06)-2 343088 / 0988186389

E mail: gadpacayacu@gmail.com

DECIMA TERCERA. - DIVERGENCIAS

Los desacuerdos o divergencias en la ejecución de este convenio serán solucionados directamente por los representantes oficiales y legales. En caso de no llegar a acuerdos, después de haberlos planteado por escrito, en el plazo de treinta días, se dará por concluido el convenio, sin perjuicio de recurrir al Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

DECIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN

Aceptando el total contenido de las cláusulas precedentes, las partes para constancia lo suscriben en ejemplares de igual tenor y valor legal.



Ing. Diego Enrique García Velasco
PRESIDENTE DEL GADPR PACAYACU



Ing. Mónica Patricia Vélez Ponce
DIRECTORA ADMINISTRATIVO DE SUCUMBÍOS SOLIDARIO

Elaborado por
Abg. Kevin D. Tierra Y.
ASESOR JURÍDICO CJG-SS